



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN COMO ESPECIALISTA EN PLANILLAS, DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE REINTEGRO

Rev. 22 ene 24

1. Asistir al Curso sobre los Deberes y Responsabilidades del Especialista en Planillas, Declaraciones y Reclamaciones de Reintegro (Especialista) que ofrece el Departamento de Hacienda. Este requisito no aplica en el caso de un contador público autorizado (CPA) que tenga su licencia vigente o un abogado certificado por el Tribunal Supremo.
 - Este curso se ofrece en el mes de febrero. Para inscribirse en el curso debe acceder al enlace que estará disponible a finales de enero en la siguiente dirección: www.hacienda.pr.gov. Para más información puede comunicarse al (787) 725-5101.
2. Completar la solicitud para inscribirse como Especialista a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI). No se aceptarán solicitudes en papel.
3. Pagar el cargo por servicios de \$50 si es un Especialista de nuevo ingreso. En el proceso de completar la solicitud para inscribirse, deberá realizar el pago a través de SURI.
4. Tener un Certificado de Registro de Comerciante vigente con el Código NAICS correspondiente.
5. Estar en cumplimiento con la radicación de todas las planillas y declaraciones requeridas por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código). Verifique a través de su cuenta en SURI que está en total cumplimiento. Para procesar su solicitud, no se pueden reflejar omisos de ninguna planilla. En el caso de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos, si no la ha rendido en alguno de los últimos 5 años, deberá someter junto a su solicitud, el Modelo SC 2781 (Véanse instrucciones).
6. Estar al día en el pago de cualquier contribución impuesta por el Código, incluyendo aquellas requeridas como agente retenedor. De tener alguna deuda, debe estar acogido a un plan de pago y estar al día. Al completar la solicitud, SURI verificará que no tiene deudas. De ser necesario realizar algún pago y someter la evidencia, el sistema se lo indicará.
7. Estar al día en el pago de pensiones alimentarias en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), si aplica. De tener alguna deuda, debe estar acogido a un plan de pago y estar al día. Al completar la solicitud, SURI verificará que cumple con este requisito. De ser necesario someter alguna evidencia, el sistema se lo indicará.
8. Cumplir con la debida preparación académica que le cualifique en la preparación de planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro. Deberá someter a través de SURI una transcripción de créditos u otro documento que certifique que completó un mínimo de treinta y seis (36) horas-crédito en contribuciones impuestas por el Código. Dicha preparación académica debió haber sido adquirida al menos durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de solicitud. En el caso de un CPA, será necesario someter copia de la licencia vigente que lo certifique como tal y en el caso de un abogado, someterá la certificación del Tribunal Supremo indicando que está acreditado en el Registro de Abogados de dicho Tribunal (esta certificación es válida hasta 90 días después de haberse emitido). Los profesores de instituciones acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico deberán incluir la Certificación de Labor Docente certificada por la institución.
9. Proveer la Certificación del Proveedor de Bienes, Servicios y Otros (Formulario DH-CoE-21). Para obtener esta certificación, deberá acceder a la Presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, disponible en la página de Internet del Departamento de Hacienda: www.hacienda.pr.gov. Deberá completar esta certificación y someterla junto a su solicitud.
 - **Nota:** Esta certificación se completará **únicamente** al solicitar la inscripción y la renovación y será provista a través de SURI como parte de los documentos requeridos. No obstante, será requisito que acceda **anualmente** a la Presentación Gestión Antisoborno para proveedores de bienes, servicios y otros, para orientación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Departamento de Hacienda. En estos casos, no será requisito someter anualmente la certificación.

ESPECIALISTA EN PLANILLAS INACTIVO

- Especialista que estuvo inscrito en el registro y **no renovó durante dos (2) ciclos de renovación o más** deberá cumplir con los requisitos **1 al 9**.
- Especialista que estuvo inscrito en el registro y **no renovó durante un (1) ciclo de renovación**, deberá cumplir con los requisitos de Renovación de Inscripción como Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro y pagar un cargo por servicios por la cantidad de \$200.

ÁREA DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA
DIVISIÓN REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA
☎ (787) 725-5101